

ACUERDO POR EL QUE SE FIJA LA DURACIÓN DE LOS TESOREROS MUNICIPALES

Aprobado el 11 de Noviembre de 1892

Publicado en La Gaceta No. 90 del 19 de Noviembre de 1892

El Gobierno, atendiendo á las solicitudes que varios Municipios de la República le han dirigido con el fin de que se reduzca á un año el período de servicio de los Tesoreros Municipales, acuerda:

1º - El artículo 13 del Reglamento de Contabilidad municipal de 12 de enero del corriente año, se leerá:

La duración de los Tesoreros será de un año, pudiendo ser nombrados para otros períodos, pero no obligados á servir. Durante el año siguiente al de servicio, no podrán ser ocupados en cargos concejiles ni militares, en tiempo de paz.

2º - Queda en estos términos reformado el reglamento ya citado.

Comuníquese- Managua, 11 de noviembre de 1892 – **Sacasa-** El Ministro de la Gobernación- **Rizo.**”